

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2023-10259** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación de Ayudas Económicas Sociales de Carácter Extraordinario. Expediente 5458/2023.*

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023, se aprobó inicialmente la modificación de la "Ordenanza reguladora de la Prestación de Ayudas Económicas Sociales de Carácter Extraordinario".

Su expediente, ha permanecido expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la inserción del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria nº 195, correspondiente al día 10 de octubre de 2023, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero.

No se presentaron alegaciones ni reclamaciones contra la citada publicación.

La Ordenanza transcrita literalmente dice:

### ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

La Constitución Española, en el Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una digna calidad de vida de todos los ciudadanos, configurando, a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales.

La Ley 2/2007, de marzo, de Derechos y Servicios Sociales de la Comunidad de Cantabria, en su artículo 70 regula, entre las competencias de las Entidades Locales, la detección precoz de las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias y la prevención de situaciones de riesgo o exclusión social y el desarrollo de intervenciones que faciliten la incorporación social. Las ayudas económicas municipales de carácter excepcional para situaciones de especial necesidad son un instrumento dentro de la intervención social, que tienen como finalidad prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social y de exclusión social, y favorecer la integración de las personas. Están dirigidas a personas individuales o unidades familiares que carezcan de medios y en las que concurren factores de riesgo.

En general y como metodología de trabajo, los Servicios Sociales Municipales prestan una atención integral a la persona basada en el refuerzo de su autodeterminación y la potenciación de sus propios recursos y los de su entorno familiar y comunitario, contando con el conjunto de prestaciones, entre ellas las recogidas en esta ordenanza, como apoyo a la labor de los profesionales de estos servicios en el avance de la intervención social y como respuesta a las carencias en la cobertura de las necesidades sociales detectadas.

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto y definición.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de las ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades socioeconómicas, entendiéndose por tales el conjunto de ayudas y prestaciones económicas de carácter no periódico destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos, situaciones de necesidad, prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la plena integración social de sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades.

CVE-2023-10259

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232

Se entiende por estas ayudas el conjunto de prestaciones económicas de carácter puntual o de periodicidad limitada destinadas a:

1. Apoyar actuaciones concretas de integración e incorporación social de personas y/o familias en momentos de dificultad sociofamiliar y/o económica.
2. Mejorar las condiciones de vida de personas o familias en riesgo de exclusión o en exclusión social.

#### Artículo 2. Características.

1. Estas ayudas tienen carácter finalista y serán otorgadas en régimen de concurrencia no competitiva.
2. Son ayudas con un carácter extraordinario, que tienden a evitar que la situación-problema se haga crónica.
3. En ningún caso estarán destinadas a abonar deudas que los usuarios hayan contraído con la Administración.
4. La ayuda se concederá únicamente dos veces al año y la cuantía total anual no superará nunca los mil quinientos euros (1.500,00€), por unidad perceptora. Siendo el importe máximo a solicitar en cada una de ellas de setecientos cincuenta euros (750,00€).
5. En una unidad perceptora sólo uno de sus miembros podrá tener la condición de beneficiario de esta ayuda.

#### Artículo 3. Finalidad y objetivos.

La finalidad de estas ayudas es cubrir, total o parcialmente, situaciones de necesidad de personas físicas, con carácter individualizado.

Los objetivos de estas ayudas son:

1. Dar respuesta a situaciones ocasionales por necesidades coyunturales, que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan a unidades familiares y de convivencia, desestabilizando su normal desarrollo.
2. Evitar la aparición de situaciones de marginación como consecuencia de imprevistos ocasionales o carencias económicas.

#### Artículo 4. Requisitos de todos los miembros de la unidad perceptora.

Podrán ser beneficiarias de la prestación de ayudas económicas sociales de carácter extraordinario las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de dieciocho años o bien menor con cargas familiares, o mayor de dieciséis años emancipado por decisión judicial. En caso de fallecimiento esta condición se extenderá a los menores de edad que forman parte de la unidad familiar quienes se subrogaran en la posición jurídica del titular de crédito o subvención, siempre que acrediten tal condición mediante el libro de familia o documento pertinente.
2. Estar empadronado y tener residencia efectiva en el municipio, todos los miembros de la unidad perceptora. Estos requisitos deberán igualmente haber concurrido de manera ininterrumpida durante los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud, y mantenerse hasta la justificación de la ayuda.

No siendo exigible el período de residencia efectiva para las siguientes personas:

- Las mujeres víctimas de violencia de género en las que concurran circunstancias que les impidan la disponibilidad de sus bienes, o que las coloquen en estado de necesidad, debidamente acreditada mediante informe de Organismo Público.

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232

3. No tener ingresos suficientes para atender la situación de necesidad, considerando los obtenidos en los 6 meses anteriores a la fecha de registro de la solicitud. La insuficiencia de ingresos se establece conforme a la siguiente tabla:

1 integrante	136,71 del IPREM
2 integrantes	182,28 del IPREM
3 integrantes	227,85 del IPREM
4 integrantes	273,42 del IPREM
5 integrantes	318,99 del IPREM
6 integrantes	364,56 del IPREM
7 o más integrantes	410,13 % del IPREM

4. A las personas que integren la unidad perceptora y dispongan de bienes muebles o inmuebles distintos a la vivienda habitual, garaje y trastero sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro, se les contabilizará el 3% del valor catastral de los mismos, cuando el importe supere 500 €.

5. Para los solicitantes con ingresos derivados de actividades empresariales, profesionales y agrícolas, se fijará como base de ingresos la base imponible que figure en la declaración de IRPF, con la salvedad de que no se aceptará una cifra menor de ingresos del 2 % de su volumen de facturación, declarados en los modelos 130 o similar, semestrales o trimestrales, pagos a cuenta obligados sobre el IRPF.

6. La unidad perceptora no podrá ser beneficiaria de la ayuda si los rendimientos de capital mobiliario o productos bancarios superan los 30 € brutos anuales.

7. No tener acceso a ayudas de otras Administraciones Públicas específicamente destinadas a cubrir la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

8. No estar cubiertos los gastos para los que se solicita la ayuda por compañías de seguros, mutuas u otras entidades similares.

9. En el caso de facturas pendientes de suministros básicos y/o alquiler, la persona solicitante y la titular deberán ser la misma, salvo que se justifique mediante contrato de alquiler y/o empadronamiento en la dirección del suministro, que la persona solicitante es quien ha generado la deuda. Asimismo deberá acreditarse que con el importe de la ayuda vaya a quedar saldado el importe de la deuda pendiente del beneficiario. Además, se deberá presentar contrato de alquiler, compra-venta o cesión del inmueble por el propietario del inmueble donde el solicitante figure empadronado a fecha de petición. En caso de estar alquilado, deberá presentar el comprobante de pago de las últimas dos mensualidades.

10. Las ayudas se concederán en función de la consignación y disponibilidad presupuestaria por lo que no será suficiente que en el solicitante concurren todos los requisitos y condiciones establecidas.

11. Estar inscritos en el Servicio Público de Empleo (SEPE) a fecha de solicitud todos los miembros de la unidad perceptora mayores de 16 años que no cursen estudios oficiales.

12. Estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con la hacienda municipal o autonómica, todos los miembros de la unidad perceptora.

13. Cuando exista custodia compartida, el menor deberá estar empadronado en el municipio y se contabilizará el 50 %.

CVE-2023-10259

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232

#### Artículo 5. Unidad perceptora.

Tendrán la consideración de unidad perceptora:

1. Las personas que vivan solas en una vivienda o alojamiento.
2. Dos o más personas que vivan juntas en una misma vivienda o alojamiento, cuando estén unidas entre sí por matrimonio, u otra forma de relación análoga a la conyugal, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o por tutela o por acogimiento administrativo y/o judicial.
3. Se consideran igualmente integrantes de la unidad perceptora las personas menores de edad en situación de acogimiento familiar administrativo o judicial y los hijos e hijas que vivan temporalmente fuera del domicilio familiar cursando estudios oficiales.

#### Artículo 6. Tipología y características de las ayudas.

##### 1. Ayuda Social para la cobertura de necesidades básicas.

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA NECESIDADES BÁSICAS		
Alimentación y productos de higiene personal y doméstica por unidad perceptora.  Estará totalmente prohibida la compra de bebidas alcohólicas de cualquier graduación y bebidas energéticas.	1 persona:	hasta 150,00€
	2 personas:	hasta 220,00€
	3 personas:	hasta 290,00€
	4 personas:	hasta 350,00€
	5 o más personas:	hasta 400,00€
Calzado por unidad perceptora	1 miembro	Hasta un máximo de 30,00€
	2 miembros	Hasta un máximo de 60,00€
	3 miembros	Hasta un máximo de 90,00€
	4 o más miembros	Hasta un máximo de 120,00€
Suministros de electricidad, gas y agua de la vivienda habitual	Hasta un máximo de 300,00 €	

##### Ayuda Social para vivienda.

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA ALOJAMIENTO	
Alquiler El importe máximo del alquiler no podrá superar los 650,00 € mensuales	Imprescindible realizar el pago del alquiler por transferencia bancaria. El importe máximo por ayuda es de 750,00€.
Equipamiento del hogar: grandes electrodomésticos de gama blanca (frigoríficos, cocina y lavadora) y mobiliario de carácter básico (cama y colchón). Esta ayuda no se podrá solicitar en los cinco años siguientes a aquel en que sea concedida si se trata de los mismos objetos.	Hasta un máximo de 200,00€
Alojamiento en pensiones/hostales.	Hasta un máximo de 750,00€ por ayuda.
En todos los casos de ayudas para vivienda debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas para alquiler de la D. Gral. de Vivienda, del Gobierno de Cantabria ni a otras ayudas autonómicas o de las entidades locales, bien mediante presentación de la resolución administrativa denegando la ayuda, o mediante declaración responsable del solicitante.	

CVE-2023-10259

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232

## 2. Ayuda Social para educación.

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA EDUCACIÓN	
Pago de comedor escolar	Se pagará como máximo el 25% de la cuota no cubierta por la beca de la Consejería competente en materia de Educación, con una deuda máxima acumulada de tres meses, durante el correspondiente curso escolar.
Pago de actividades extraescolares y de ocio	Irán destinadas exclusivamente para los expedientes de menores abiertos en SSAP cuya medida se encuentre dentro de un plan de intervención social, en situaciones de riesgo o desprotección moderada e iniciadas de oficio.
En el caso de las becas comedor, se acreditará mediante la correspondiente resolución de la Consejería competente.	

## 3. Ayuda Social para transporte.

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA TRANSPORTE	
<p>Ayudas para desplazamientos en los siguientes casos: Tramitación de documentación con fines de inserción sociolaboral y entrevistas de trabajo para aquellas personas con especiales dificultades de inserción sociolaboral. (Desempleados con un mínimo de 12 meses inscritos como demandantes de empleo, personas con discapacidad y víctimas de violencia de género.) Asistencia terapéutica en Salud Mental de Santander, Torrelavega o Laredo y asistencia a trámites judiciales relacionados con separaciones o divorcios. Actividades de formación ocupacional que no puedan acogerse a otro tipo de becas, ayudas o prestaciones.</p> <p>Estas ayudas se concederán exclusivamente para aquellos expedientes en SSAP, cuya medida se encuentre dentro de un proceso de intervención social</p>	Pago de bono de transporte público y si no hubiera servicio público, se financiará hasta un máximo de 0,19€/Km. durante el mismo período de tiempo.

## CAPITULO II

### PROCEDIMIENTO

#### Artículo 7. - Solicitud.

1. El procedimiento se iniciará, en todo caso, a solicitud de persona interesada.
2. La solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero, se formulará en modelo normalizado (anexo I), especificando cuantía y destino de la ayuda y deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
3. Podrán realizar dicha solicitud las personas físicas que reúnan los requisitos generales contemplados en el Artículo 4º de la presente Ordenanza.
4. La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ser firmada, por el solicitante o, en su caso, por su representante legal.
5. A la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa a la que se hace referencia en el Artículo 8 de la presente ordenanza.

CVE-2023-10259

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232

6. Como consecuencia de la naturaleza de estas ayudas, las solicitudes podrán realizarse a lo largo del ejercicio económico.

7. Una vez agotada la consignación presupuestaria, serán inadmitidas las solicitudes presentadas al amparo de esta Ordenanza.

Artículo 8. Documentación a presentar.

A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

#### DOCUMENTACIÓN GENERAL.

1. Fotocopia del D.N.I. y/o N.I.E. o certificado de Registro de ciudadano de la Unión o permiso de Residencia en vigor del solicitante, y de la unidad perceptora.

2. Fotocopia del Libro de Familia, certificación de Registro Civil, Certificado de inscripción en cualquier Registro de uniones de hecho o parejas estables, para la determinación de parentescos, y Resolución Administrativa o judicial que establezca el acogimiento familiar, en su caso.

3. Ficha de Tercero (ANEXO II).

4. Acreditación de la situación económica de todos los miembros de la unidad perceptora:

a. Copia de la demanda de empleo de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad perceptora.

b. Fotocopia del contrato de trabajo, cuando proceda, y las nóminas de los últimos 6 meses, de los mayores de 16 años que realicen actividad laboral.

c. En caso de separación, o divorcio copia de la sentencia y, de existir, del convenio regulador de los efectos patrimoniales y económicos, en el que consten la existencia o no de pensiones compensatorias y/o de alimentos y su importe actualizado. En caso de incumplimiento del abono de dichas pensiones, aportar documento que acredite que se han ejercido las acciones judiciales oportunas para su cobro, excepto en los casos en que exista violencia de género acreditada.

5. Licencia Fiscal o autorización municipal para venta ambulante, cuando proceda.

6. Autorización al Ayuntamiento de Astillero para solicitar a la Agencia Tributaria, D. G. de Catastro, Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS) y del Servicio Público de Empleo (SEPE) la documentación precisa para la tramitación de la solicitud de la unidad perceptora, para lo que deberá firmar el apartado correspondiente de la solicitud.

7. Certificado de estar cursando estudios oficiales para los mayores de 16 años, cuando proceda.

8. Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de su solicitud le pueda ser requerida durante su tramitación.

9. Contrato de compra-venta, alquiler o cesión de la vivienda del propietario, en la que figure el solicitante como titular en la fecha solicitada. En caso de estar alquilado, deberá presentar el comprobante de pago de las últimas dos mensualidades.

10. Factura original y/o justificante bancario de haber realizado el pago de los dos conceptos de la ayuda, por el importe total, igual o superior a la misma.

11. Certificado de empadronamiento.

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.

1. Para PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA NECESIDADES BÁSICAS:

- Copia de facturas de los suministros de electricidad, gas y/o agua de la vivienda habitual.

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232

- Copia de factura por valor igual o superior a 30 euros de productos de alimentación, higiene personal, higiene doméstica, calzado...

- Copia de solicitud, resolución y/o justificante de las bonificaciones que correspondan sobre los suministros básicos de la vivienda, presentadas ante el organismo o entidades competentes.

2. Para PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA ALOJAMIENTO:

- Copia del contrato de alquiler en vigor y debidamente cumplimentado y firmado y últimos dos recibos abonados mediante transferencia bancaria. El solicitante, el titular del contrato y el ordenante de la transferencia bancaria tiene que ser la misma persona.

- Presupuesto de grandes electrodomésticos de gama blanca y mobiliario de carácter básico con especificación de unidades y concepto, así como el coste total del gasto.

- Presupuesto realizado por el establecimiento hostelero y/o de hospedaje.

3. Para PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA EDUCACION:

a. Copia de solicitud, resolución y/o justificante de la Beca de Comedor Escolar de la Consejería competente en materia de Educación.

4. Para PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA TRANSPORTE:

- Acreditación de especiales dificultades de inserción sociolaboral:

1. Copia de los periodos de inscripción como demandante de empleo con un mínimo de 12 meses.

2. Copia de tarjeta y/o certificado de discapacidad.

3. Copia de sentencia judicial que acredite la condición de víctima de violencia de género.

- Copia de la documentación acreditativa del tratamiento terapéutico o actividad de formación o de inserción sociolaboral u ocupacional, en la que conste necesariamente el lugar de celebración y las fechas de inicio y terminación.

### CAPITULO III

#### GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

##### Artículo 9. Instrucción de los expedientes.

1. La instrucción del expediente corresponderá al Departamento de Servicios Sociales.

2. Una vez recibida la solicitud por Registro General se pasará a la unidad correspondiente, donde el Trabajador Social realizará un estudio de la demanda y la situación socio-económica del solicitante y los demás miembros de la unidad familiar, a partir de los documentos presentados, entrevistas mantenidas y cuantos elementos sirvan para la consideración de la situación de necesidad social. Dicha unidad requerirá, en su caso, al interesado para que proceda a la subsanación de errores o para la aportación de la documentación necesaria en el plazo de 10 días, apercibiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, de conformidad con lo establecido en el 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma norma.

3. Con los datos obtenidos, el Trabajador Social elaborará un Informe Social, y en el caso de que se considere necesario se complementaría con un Informe Socioeducativo.

4. En cualquier fase de la tramitación del expediente, se podrá recabar la documentación complementaria de los solicitantes, de los técnicos que elaboren los informes, y de entidades u

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232

organismos competentes en otras materias, así como la comprobación de datos o aclaraciones de dudas de la documentación que obra en el expediente, siempre que se considere oportuno para la correcta instrucción del procedimiento.

#### Artículo 10. Resolución.

La Resolución de la ayuda corresponderá a la Junta de Gobierno Local y esta deberá producirse en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha en que fuera registrada la solicitud, pasado este plazo sin que se hubiese notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, permitiendo al interesado la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.

Siempre que el informe emitido por el Trabajador Social resulte favorable, antes de dictar resolución expresa, se deberá acreditar la existencia o no, de consignación presupuestaria y se deberá realizar la correspondiente retención de crédito por parte del órgano competente.

#### Artículo 11. Notificación a los interesados.

1. La Resolución adoptada será notificada a los interesados en el domicilio que figure en la solicitud de la ayuda y, en su caso, a las Entidades colaboradoras que proceda.

2. En el caso de fallecimiento del interesado, si hay menores que forman parte de la unidad perceptora, la notificación y pago de la ayuda se realizará a la persona que ejerza la tutela o guarda de los mismos.

3. Contra la resolución dictada se podrán interponer los recursos pertinentes conforme a la ley.

#### Artículo 12. Pago de la ayuda.

1. De acuerdo al Artículo 2, punto 4 de la presente ordenanza, el pago de estas ayudas no superará los 750,00€ por solicitud presentada.

2. Se abonarán en la cuenta bancaria que, siendo de titularidad del beneficiario, éste haya indicado al efecto.

#### Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Los solicitantes de las ayudas estarán obligados a:

1. Destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida.

2. Comunicar por escrito en el plazo de un mes con la documentación que lo acredite, todas aquellas variaciones habidas en la situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

3. Al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda.

4. A no ejercer la mendicidad, ni inducir a su práctica a los miembros de la unidad familiar.

5. Garantizar la escolarización de los menores a su cargo con asistencia normalizada y regular cuando estén en edad de escolarización obligatoria.

6. Que los integrantes de la unidad perceptora en edad laboral permanezcan como demandantes de empleo, así como no rechazar las ofertas de empleo o cursos de formación adecuados a sus características y cualificación profesional.

7. Reintegrar la ayuda cuando no se aplique para los fines para los cuales se concedió.

#### Artículo 14. Revocación y reintegro de la ayuda.

Son causas de revocación de las ayudas las contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exigiéndose el reintegro, en su caso, por las causas y con arreglo al procedimiento contemplados en el su Título III.

CVE-2023-10259

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232

#### Artículo 15. Causas de denegación.

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que, pese a cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática planteada o que su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la misma.
2. Que no exista disponibilidad presupuestaria para la atención de la solicitud.
3. Que en ayudas solicitadas anteriormente no se haya justificado en tiempo y forma la ayuda concedida.
4. Situaciones de absentismo de los menores en edad escolar acreditadas por el organismo competente.
5. No comunicar en plazo las variaciones en la situación socio-familiar.
6. En el caso de los solicitantes que hayan sido derivados al programa de ayuda alimentaria no retirasen el lote de alimentos asignados se le sancionará con 4 meses, salvo causa mayor urgente debidamente justificada, siempre y cuando sea valorada como causa mayor urgente por el técnico del ayuntamiento competente en la materia. Este artículo 15.6 no será de aplicación en el supuesto de que en las unidades receptoras de la ayuda haya menores a su cargo.

#### Artículo 16. Protección de datos.

Los datos de carácter personal que se recaben durante la tramitación, valoración y seguimiento de las prestaciones reguladas en las siguientes bases, pasarán a formar parte de los ficheros municipales que estarán sometidos a lo establecido a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

#### Disposición Adicional.

1.- Las solicitudes del Programa de Ayuda Alimentaria, o similares, quedaran sujetas exclusivamente a los artículos 4 y 8 de la vigente ordenanza.

#### Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto normativo, una vez publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Contra esta Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de su texto definitivo y completo en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La ordenanza que antecede entrará en vigor a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra el acuerdo definitivo, ante los órganos, y en los términos y plazos que se establecen en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Astillero, 24 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

CVE-2023-10259

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232

**AYUDAS  
ECONÓMICAS SOCIALES**

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**



1. DATOS DEL SOLICITANTE * Campos obligatorios									
Nombre *									
Apellido 1*			Apellido 2*			DNI/NIE o CIF*			
Tipo vía									
Número		Portal	Domicilio		Esc.	Planta		Puerta	
Población/ Municipio				Provincia			C.P.		
Teléfono									
Móvil									
Notificar por: <input checked="" type="radio"/> Correo Postal <input type="radio"/> Medios electrónicos <input type="checkbox"/> Correo electrónico									
De modo voluntario puede optar por el sistema de notificaciones electrónicas. Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la sede electrónica para que pueda acceder a ellas de modo voluntario. El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.									

2. UNIDAD FAMILIAR		
APELLIDOS Y NOMBRE	F.NACIMIENTO	PARENTESCO

3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD. Explicación y objeto de la solicitud.	
<b>AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO</b> CUANTÍA TOTAL SOLICITADA <input type="text"/>	
PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE SOLICITA (Indicar orden de preferencia numerándolas de 1 al 11)	
<b>NECESIDADES BÁSICAS</b>	<b>VIVIENDA</b>
<input type="checkbox"/> Alimentación e higiene (personal y doméstica) <input type="checkbox"/> Calzado <input type="checkbox"/> Suministros básicos (agua, luz y gas)	<input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Equipamiento del hogar <input type="checkbox"/> Alojamiento (pensiones y hostales)
<b>TRANSPORTE</b>	<b>EDUCACIÓN</b>
<input type="checkbox"/> Inserción socio-laboral <input type="checkbox"/> Asistencia terapéutica <input type="checkbox"/> Formación ocupacional	<input type="checkbox"/> Comedor escolar <input type="checkbox"/> Actividades extraescolares (exclusivamente para los expedientes de menores en situaciones de riesgo o desprotección moderada)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Firma:

Sr. /Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero  
 La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.  
 Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero – Tfno.: 942 07 70 00 - <http://www.astillero.es/>

Este documento puede ser firmado electrónicamente

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTACIÓN GENERAL</b></p> <p><input type="checkbox"/> Solicitud en impreso normalizado debidamente cumplimentado</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I./ N.I.E. del beneficiario y, si procede, de cada uno de los miembros de la unidad perceptora o ANEXO I CUMPLIMENTADO si procede</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del Libro de Familia</p> <p><input type="checkbox"/> Ficha de Tercero (ANEXO II)</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración Responsable (ANEXO III)</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de pensiones contributivas / no contributivas del beneficiario y si procede de la unidad perceptora emitido por el ICASS o por el INSS según proceda o ANEXO I CUMPLIMENTADO</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración del I.R.P.F. del último año del beneficiario, y si procede, de la unidad perceptora o ANEXO I CUMPLIMENTADO</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado Catastral de los bienes propiedad del beneficiario y, si procede de la unidad perceptora o ANEXO I CUMPLIMENTADO</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia justificante de demanda de empleo (DARDE) o ANEXO I CUMPLIMENTADO</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de prestaciones de desempleo / renta social básica o ANEXO I CUMPLIMENTADO</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de vida laboral o ANEXO I CUMPLIMENTADO</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del contrato de trabajo cuando proceda y las nóminas de los últimos 6 meses de los mayores de 16 años que realicen actividad laboral</p> <p>En caso de separación o divorcio copia de la sentencia y, de existir, del convenio regulador de los efectos patrimoniales y económicos en el que consten la existencia o no de pensiones compensatorias y/o de alimentos y su importe actualizado. En caso de incumplimiento del abono de dichas pensiones, aportar documento que acredite que se han ejercido las acciones judiciales oportunas para su cobro, excepto en los casos en que exista violencia de género acreditada</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de estar cursando estudios oficiales para los mayores de 16 años cuando proceda</p> <p><input type="checkbox"/> Licencia Fiscal o autorización municipal para venta ambulante, cuando proceda</p>	<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA</b></p> <p><b>NECESIDADES BÁSICAS</b></p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia de las facturas de los suministros de electricidad, gas y/o agua de la vivienda habitual</p> <p>Copia de solicitud, resolución y/o justificante de las bonificaciones que correspondan sobre los suministros básicos de la vivienda presentadas ante el organismo o entidad competentes</p> <p><b>VIVIENDA</b></p> <p>Copia del contrato de arrendamiento y último recibo abonado mediante transferencia bancaria. El solicitante, el titular del contrato y el ordenante de la transferencia tiene que ser la misma persona.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de solicitud o resolución de Ayuda de Alquiler, presentada ante la Consejería competente del Gobierno de Cantabria</p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto de grandes electrodomésticos de gama blanca y mobiliario de carácter básico con especificación de unidades y concepto, así como el coste total del gasto</p> <p><input type="checkbox"/> Factura realizada por el establecimiento hostelero o de hospedaje</p> <p><b>EDUCACIÓN</b></p> <p><input type="checkbox"/> Copia de solicitud, resolución y/o justificante de beca de Comedor Escolar de la Consejería competente en materia de Educación</p> <p><b>TRANSPORTE</b></p> <p>Acreditación de especiales dificultades de inserción socio laboral: *Copia de los periodos de inscripción como demandante de empleo con un mínimo de 12 meses. *Copia de tarjeta y/o certificado de discapacidad. *Copia de sentencia judicial que acredite la condición de víctima de violencia de género.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de la documentación acreditativa del tratamiento terapéutico o actividad de formación o de inserción sociolaboral u ocupacional en la que conste necesariamente el lugar de celebración y las fechas de</p>

#### PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de El Astillero | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales .en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | Destinatarios: No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concorra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero (Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.astillero.es>)

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232



Ayuntamiento  
de Astillero

**ANEXO I**  
**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE ACCESO A**  
**DATOS PERSONALES DEL CIUDADANO**

**Consentimiento expreso de acceso a datos personales del ciudadano**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para la resolución del siguiente procedimiento

**AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES**

de acuerdo con lo previsto en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la hora de recabar el consentimiento para indicar que los datos a consultar son los estrictamente necesarios para la tramitación de este procedimiento.

SOLICITANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	FIRMA DEL CONSENTIMIENTO	PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO
<p><b>AUTORIZO:</b> Expresamente al Ayuntamiento de Astillero para que se consulten los datos necesarios relativos a la solicitud de Ayudas Económicas Sociales de Carácter Extraordinario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Identidad (DGP)</li> <li><input type="checkbox"/> Declaración del IRPF (AEAT)</li> <li><input type="checkbox"/> Estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la CCAA y la Seguridad Social (AEAT) (CCAA) (TGSS)</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado Catastral de Titularidad de Bienes (CATASTRO)</li> <li><input type="checkbox"/> Prestaciones por desempleo y/o certificado de situación de demandante de empleo (SEPE) (DARDE)</li> <li><input type="checkbox"/> Informe de la vida laboral (TGSS)</li> <li><input type="checkbox"/> Pensiones (INSS) y Renta Social Básica (CCAA)</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad (ICASS)</li> <li><input type="checkbox"/> Título de Familia Numerosa (ICASS)</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZO</b> al Ayuntamiento de Astillero para que se consulten los datos necesarios para la resolución del procedimiento de Ayudas Económicas Sociales de Carácter Extraordinario.</p>			

MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR: NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	FIRMA DEL CONSENTIMIENTO	PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO
<p><b>AUTORIZO:</b> Expresamente al Ayuntamiento de Astillero para que se consulten los datos necesarios relativos a la solicitud de Ayudas Económicas Sociales de Carácter Extraordinario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Identidad (DGP)</li> <li><input type="checkbox"/> Declaración del IRPF (AEAT)</li> <li><input type="checkbox"/> Estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la CCAA y la Seguridad Social (AEAT) (CCAA) (TGSS)</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado Catastral de Titularidad de Bienes (CATASTRO)</li> <li><input type="checkbox"/> Prestaciones por desempleo y/o certificado de situación de demandante de empleo (SEPE) (DARDE)</li> <li><input type="checkbox"/> Informe de la vida laboral (TGSS)</li> <li><input type="checkbox"/> Pensiones (INSS) y Renta Social Básica (CCAA)</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad (ICASS)</li> <li><input type="checkbox"/> Título de Familia Numerosa (ICASS)</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZO</b> al Ayuntamiento de Astillero para que se consulten los datos necesarios para la resolución del procedimiento de Ayudas Económicas Sociales de Carácter Extraordinario.</p>			

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232

MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR: NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	FIRMA DEL CONSENTIMIENTO	PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO
<p><b>AUTORIZO:</b> Expresamente al Ayuntamiento de Astillero para que se consulten los datos necesarios relativos a la solicitud de Ayudas Económicas Sociales de Carácter Extraordinario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Identidad (DGP)</li> <li><input type="checkbox"/> Declaración del IRPF (AEAT)</li> <li><input type="checkbox"/> Estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la CCAA y la Seguridad Social (AEAT) (CCAA) (TGSS)</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado Catastral de Titularidad de Bienes (CATASTRO)</li> <li><input type="checkbox"/> Prestaciones por desempleo y/o certificado de situación de demandante de empleo (SEPE) (DARDE)</li> <li><input type="checkbox"/> Informe de la vida laboral (TGSS)</li> <li><input type="checkbox"/> Pensiones (INSS) y Renta Social Básica (CCAA)</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad (ICASS)</li> <li><input type="checkbox"/> Título de Familia Numerosa (ICASS)</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZO</b> al Ayuntamiento de Astillero para que se consulten los datos necesarios para la resolución del procedimiento de Ayudas Económicas Sociales de Carácter Extraordinario.</p>			

MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR: NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	FIRMA DEL CONSENTIMIENTO	PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO
<p><b>AUTORIZO:</b> Expresamente al Ayuntamiento de Astillero para que se consulten los datos necesarios relativos a la solicitud de Ayudas Económicas Sociales de Carácter Extraordinario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Identidad (DGP)</li> <li><input type="checkbox"/> Declaración del IRPF (AEAT)</li> <li><input type="checkbox"/> Estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la CCAA y la Seguridad Social (AEAT) (CCAA) (TGSS)</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado Catastral de Titularidad de Bienes (CATASTRO)</li> <li><input type="checkbox"/> Prestaciones por desempleo y/o certificado de situación de demandante de empleo (SEPE) (DARDE)</li> <li><input type="checkbox"/> Informe de la vida laboral (TGSS)</li> <li><input type="checkbox"/> Pensiones (INSS) y Renta Social Básica (CCAA)</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad (ICASS)</li> <li><input type="checkbox"/> Título de Familia Numerosa (ICASS)</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZO</b> al Ayuntamiento de Astillero para que se consulten los datos necesarios para la resolución del procedimiento de Ayudas Económicas Sociales de Carácter Extraordinario.</p>			

MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR: NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	FIRMA DEL CONSENTIMIENTO	PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO
<p><b>AUTORIZO:</b> Expresamente al Ayuntamiento de Astillero para que se consulten los datos necesarios relativos a la solicitud de Ayudas Económicas Sociales de Carácter Extraordinario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Identidad (DGP)</li> <li><input type="checkbox"/> Declaración del IRPF (AEAT)</li> <li><input type="checkbox"/> Estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la CCAA y la Seguridad Social (AEAT) (CCAA) (TGSS)</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado Catastral de Titularidad de Bienes (CATASTRO)</li> <li><input type="checkbox"/> Prestaciones por desempleo y/o certificado de situación de demandante de empleo (SEPE) (DARDE)</li> <li><input type="checkbox"/> Informe de la vida laboral (TGSS)</li> <li><input type="checkbox"/> Pensiones (INSS) y Renta Social Básica (CCAA)</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad (ICASS)</li> <li><input type="checkbox"/> Título de Familia Numerosa (ICASS)</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZO</b> al Ayuntamiento de Astillero para que se consulten los datos necesarios para la resolución del procedimiento de Ayudas Económicas Sociales de Carácter Extraordinario.</p>			

#### PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de El Astillero | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | Destinatarios: No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurre alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero (Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.astillero.es>)

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25

N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

CVE-2023-10259

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232



Ayuntamiento de Astillero

**ANEXO II**  
**AES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**  
**FICHA DE TERCERO**

1. Datos del solicitante * Campos obligatorios									
Nombre *									
Apellido 1*			Apellido 2*			DNI/NIE o CIF*			
Tipo vía		Domicilio							
Número	Portal		Esc.		Planta		Puerta		
Población/ Municipio				Provincia		C.P.			
Teléfono				Móvil					

**DATOS BANCARIOS**

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Solicitud:	Comprobado:	Comprobado:
INTERESADO	ENTIDAD BANCARIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA

**Sr./Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero**

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga. Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero – Tfno.: 942 07 70 00 - <http://www.astillero.es/>

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de El Astillero | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales .en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | Destinatarios: No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero (Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.astillero.es>)

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232



**ANEXO III**  
**AES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
(Señalar exclusivamente lo que proceda)

1. Datos del solicitante * Campos obligatorios										
Nombre *										
Apellido 1*				Apellido 2*				DNI/NIE o CIF*		
Tipo vía			Domicilio							
Número	Portal		Esc.		Planta		Puerta			
Población/ Municipio				Provincia				C.P.		
Teléfono				Móvil						

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que ninguno de los miembros que componen mi unidad perceptora**

Tiene cubiertos los gastos para los que solicita la ayuda, por compañías de seguros, mutuas u otras entidades similares para los que solicito la ayuda (alquiler de vivienda y/o equipamiento del hogar)

Se ha podido acoger o le han denegado la ayuda para el alquiler de vivienda, de la Consejería de Vivienda de Cantabria, por el siguiente motivo:

Se ha podido acoger o le han denegado las bonificaciones que correspondan sobre los suministros básicos de la vivienda, por el siguiente motivo:

Firma:

Este documento puede ser firmado electrónicamente

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de El Astillero | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales .en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | Destinatarios: No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero (Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.astillero.es>)

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232

Ayuntamiento  
de Astillero

**ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DE AYUDAS  
ECONOMICAS SOCIALES DE CARACTER EXTRAORDINARIO.**

**MODIFICACION PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA  
NUMERO 47 DE 9 DE MARZO DE 2020.**

La ayuda se concederá únicamente dos veces al año y la cuantía total anual no superará nunca los mil quinientos euros (1.500,00 €), por unidad perceptora. Siendo el importe máximo a solicitar en cada una de ellas de setecientos cincuenta euros (750,00 €)

**TIPOLOGIA Y CARACTERISTICAS DE LAS AYUDAS**

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA NECESIDADES BÁSICAS		
Alimentación y productos de higiene personal y doméstica por unidad perceptora. Estará totalmente prohibida la compra de bebidas alcohólicas de cualquier graduación y bebidas energéticas.	1 persona: 2 personas: 3 personas 4 personas 5 o más personas	hasta 150,00€ hasta 220,00€ hasta 290,00€ hasta 350,00€ hasta 400,00€
Calzado por unidad perceptora 1 miembro 2 miembros 3 miembros 4 o más miembros	Hasta un máximo de 30,00€ Hasta un máximo de 60,00€ Hasta un máximo de 90,00€ Hasta un máximo de 120,00€	
Suministros de electricidad, gas y agua de la vivienda habitual	Hasta un máximo de 300,00 €	

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA ALOJAMIENTO	
Alquiler El importe máximo del alquiler no podrá superar los 500,00€ mensuales	Imprescindible realizar el pago del alquiler por transferencia bancaria. El importe máximo por ayuda es de 750,00€.
Equipamiento del hogar: grandes electrodomésticos de gama blanca (frigoríficos, cocina y lavadora) y mobiliario de carácter básico (cama y colchón). Esta ayuda no se podrá solicitar en los cinco años siguientes a aquel en que sea concedida si se trata de los mismos objetos.	Hasta un máximo de 200,00€
Alojamiento en pensiones/hostales.	Hasta un máximo de 750,00€ por ayuda.
En todos los casos de ayudas para vivienda debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas para alquiler de la D. Gral. de Vivienda, del Gobierno de Cantabria ni a otras ayudas autonómicas o de las entidades locales, bien mediante presentación de la resolución administrativa denegando la ayuda, o mediante declaración responsable del solicitante.	

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA EDUCACIÓN	
Pago de comedor escolar	Se pagará como máximo el 25% de la cuota no cubierta por la beca de la Consejería competente en materia de Educación, con una deuda máxima acumulada de tres meses, durante el correspondiente curso escolar.
Pago de actividades extraescolares y de ocio	Irán destinadas exclusivamente para los expedientes de menores abiertos en SSAP cuya medida se encuentre dentro de un plan de intervención social, en situaciones de riesgo o desprotección moderada e iniciadas de oficio.

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 232

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA TRANSPORTE	
<p>Ayudas para desplazamientos en los siguientes casos: Tramitación de documentación con fines de inserción socio laboral y entrevistas de trabajo para aquellas personas con especiales dificultades de inserción socio laboral. (Desempleados con un mínimo de 12 meses inscritos como demandantes de empleo, personas con discapacidad y víctimas de violencia de género.) Asistencia terapéutica a tratamientos médicos y/o educativos especiales de Santander, Torrelavega o Laredo y asistencia a trámites judiciales relacionados con separaciones o divorcios. Actividades de formación ocupacional que no puedan acogerse a otro tipo de becas, ayudas o prestaciones. Estas ayudas se concederán exclusivamente para aquellos expedientes en SSAP, cuya medida se encuentre dentro de un proceso de intervención social. no puedan</p>	<p>Pago de bono de transporte público y si no hubiera servicio público, se financiará hasta un máximo de 0,19€/Km. durante el mismo periodo de tiempo.</p>

REQUISITOS ECONOMICOS: No tener ingresos suficientes para atender la situación de necesidad, considerando los obtenidos en los 6 meses anteriores a la fecha de registro de la solicitud. La insuficiencia de ingresos se establece conforme a la siguiente tabla:

1 integrante	136,71% del IPREM ; 750,00 Euros/mes para 2019
2 integrantes	182,28% del IPREM ; 1.000,00 Euros/mes para 2019
3 integrantes	227,85% del IPREM ; 1.250,00 Euros/mes para 2019
4 integrantes	273,42% del IPREM ; 1.500,00 Euros/mes para 2019
5 integrantes	318,99% del IPREM ; 1.750,00 Euros/mes para 2019
6 integrantes	364,56% del IPREM ; 2.000,00 Euros/mes para 2019
7 o más integrantes	410,13% del IPREM ; 2.250,00 Euros/mes para 2019